

Dirección Servicios Legislativos

Año XII - n.º 304 - octubre de 2024

Dossier legislativo

JUSTICIA JUVENIL

Antecedentes parlamentarios.

Instrumentos internacionales.

Legislación nacional.

Doctrina.

Jurisprudencia.

Otros Documentos de Interés

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, octubre de 2024

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

Dossier Legislativo

JUSTICIA JUVENIL

Antecedentes parlamentarios.

Instrumentos internacionales.

Legislación nacional.

Doctrina.

Jurisprudencia.

Otros Documentos de interés

DOSSIER LEGISLATIVO
Año XII n° 304, octubre de 2024

Índice

	Pág.
<u>Presentación</u>	4
<u>Gráfico: Cantidad de documentos seleccionados</u>	9
<u>Proyectos de Ley</u>	10
<u>Instrumentos Internacionales</u>	13
<u>Legislación Nacional</u>	16
<u>Doctrina</u>	21
<u>Jurisprudencia</u>	35
<u>Otros Documentos de Interés</u>	45

Presentación

En este número de la publicación *Dossier legislativo*, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación, brinda al público una selección de documentos relacionados con la temática de la **Justicia Juvenil**.

Definición

Se trata del sistema de administración de justicia que contempla los derechos y garantías del debido proceso a niñas, niños y adolescentes acusados de haber participado en la comisión de una infracción a la ley penal.

Se caracteriza por su finalidad educativa y sancionadora de la pena, lo que permite, tanto la reparación del daño causado, como la menor restricción de derechos posible a la hora de imponer la sanción, siendo la privación de libertad el último recurso y sólo para infracciones muy graves¹.

Marco jurídico Nacional

En nuestro país, a nivel nacional, el régimen está regido por la **Ley N° 22.278** que fue sancionada en 1980 durante la última dictadura militar.

La norma, que cuenta con trece artículos, primeramente, establece que los niños, niñas y adolescentes que no hubieren cumplido los dieciséis (16) años de edad no serán punibles respecto de delito alguno, como así tampoco lo serán hasta cumplir los dieciocho (18) años respecto de aquellos delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no excediera los dos (2) años, con multa o con inhabilitación.

A continuación, en su artículo segundo, indica que será punible el menor que habiendo cumplido los dieciséis (16) años, no hubiere cumplido los dieciocho (18) años de edad, respecto de los delitos no exceptuados recientemente mencionados.

¹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF- (2023). Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas.

La ley asigna al juez de menores un trato adicional al estrictamente punitivo, el tutelar, que importa una distinción fundamental con el procedimiento previsto para las personas mayores de edad.

Cumplidos los requisitos para aplicar la pena, la ley habilita al tribunal para reducirla según las reglas previstas para la tentativa de los delitos o bien, no aplicarla del todo, según los resultados del tratamiento tutelar y de su propia impresión.

De acuerdo a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la ley no cumple con los estándares mínimos que surgen de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos incorporados a la Constitución Nacional -art. 75, inc. 22.-. En tal sentido, el máximo tribunal instó al Poder Legislativo para que en un plazo razonable adecue la legislación a los parámetros allí establecidos (Fallos: 331:2691 y 340:1450).

Recordemos que la República Argentina es integrante del Sistema de Protección de los Derechos Humanos, tanto en el régimen universal, con la participación en la Organización de las Naciones Unidas, como en el regional, al reconocer la competencia de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Al respecto, el derecho internacional de los derechos humanos sostiene la necesidad de una justicia penal juvenil especializada, integral e interdisciplinaria.

Dichos criterios surgen especialmente de la **Convención de los Derechos del Niño (CDN)**, con rango constitucional en nuestro país, que también contiene otros principios muy importantes para el resguardo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como el *“interés superior del niño”*, *“igualdad y no discriminación”* y de *“no regresividad”*. Además, la convención en forma expresa aclara que son niños todas las personas menores de 18 años -artículo 1°-.

Igualmente, cabe mencionar, dentro de los instrumentos que establecen condiciones mínimas y protecciones especiales para el tratamiento de jóvenes en conflicto con la ley, a las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)**; las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los jóvenes privados de libertad**; las **Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)** y las **Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad)**.

Tampoco deben pasarse por alto **las Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina** y las recientes **Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina**. Ratificado en estas últimas, en 2018 el Comité ya había recomendado a la Argentina que *“Apruebe una ley general de justicia juvenil compatible con la Convención y las normas internacionales en materia de justicia juvenil, en particular en lo que respecta a garantizar que la privación de libertad solo se utilice como último recurso y por el período de tiempo más breve posible, y que no*

incluya disposiciones que puedan endurecer las penas o reducir la edad de responsabilidad penal” -párrafo 44.a-.

Otro documento de valor es la **Ley modelo sobre justicia juvenil de la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito**, incorporada a la presente publicación en la parte de Otros Documentos de Interés.

Al igual, trasciende la **Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes**, claramente enmarcada al texto de la CDN.

A lo largo de los años existieron innumerables tentativas para modificar el régimen de justicia juvenil. En su mayoría, el debate terminó centrándose en una pulseada para intentar bajar la edad de punibilidad (o imputabilidad).

A la fecha, nuestro país tiene una deuda pendiente en adecuar el régimen de justicia juvenil a los estándares internacionales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. La actual norma trajo consigo años ininterrumpidos de vulneraciones a sus derechos, lo que, incluso, ha provocado que el Estado argentino sea sancionado internacionalmente por penas perpetuas a personas menores de edad (CIDH, “*Mendoza y Otros vs. Argentina*”).

Todas estas cuestiones son recogidas en el presente trabajo, esperando se constituya en una herramienta de utilidad para las personas interesadas en la temática.

Contenido de la publicación

- Proyectos de ley presentados en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, incluido el iniciado por el Poder Ejecutivo Nacional N° 0010-PE-2024.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos.
- Normativa constitucional, leyes nacionales, decretos, resoluciones y disposiciones de diferentes organismos.
- Artículos de doctrina que dan a conocer las diferentes opiniones de los autores jurídicos sobre la materia.
- Jurisprudencia con fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las Cámaras Nacionales y de los tribunales superiores provinciales.
- Otros documentos de interés emitidos tanto por organismos nacionales como internacionales.



La información obtenida de los sitios web fue consultada al mes de septiembre del presente año.

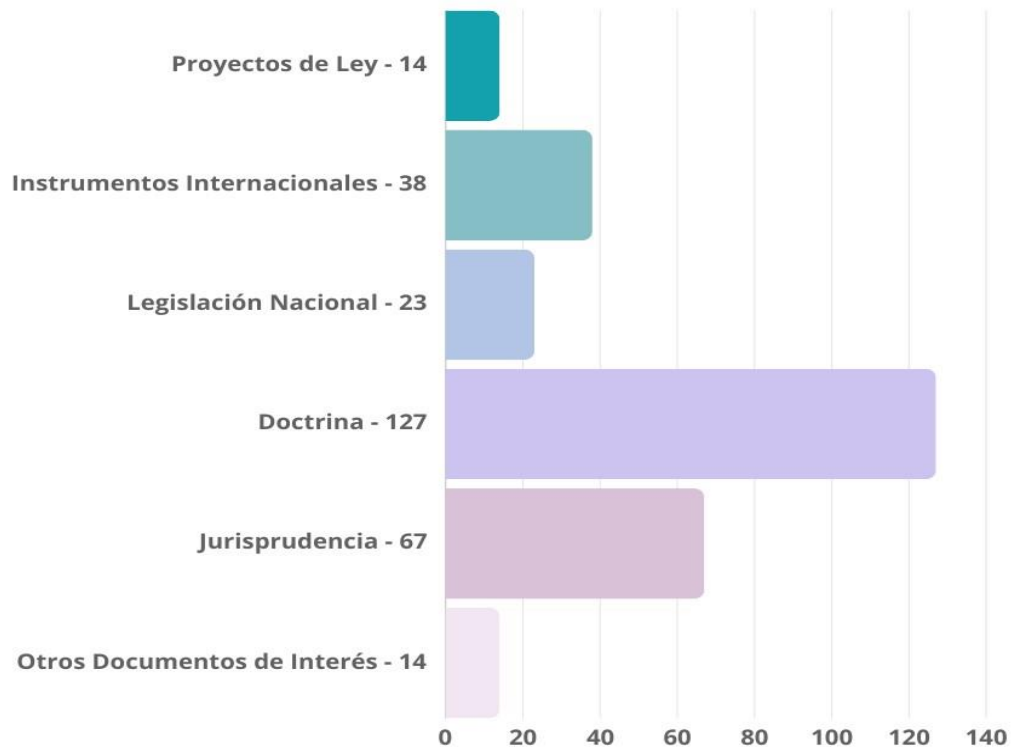
La totalidad de los documentos se encuentran por orden cronológico inverso, es decir, desde la fecha más reciente a la más antigua. En su mayoría cuentan con un hipervínculo que permite acceder directamente al texto completo de los mismos. Cuando la doctrina y jurisprudencia fue rescatada de bases jurídicas privadas contratadas por nuestra dirección, Usted puede solicitar su contenido a los mails que se mencionan a continuación.

Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los siguientes correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar y drldifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.

Cantidad de documentos seleccionados

Gráfico



Proyectos de Ley²

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

● PROYECTO DE LEY.

Expediente: [3910-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 101, 24 de julio de 2024.

Régimen Legal Aplicable a las Personas Menores de Dieciocho Años de Edad Infractoras de la Ley Penal.

Derogación de las Leyes n° 22.278 y 22.803.

Firmantes: Roxana Nahir Reyes, Fabio José Quetglas y Marcela Coli.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY.

Expediente: [3830-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 97, 18 de julio de 2024.

Régimen de Responsabilidad Penal de la Persona Adolescente. Creación. Derogación de la Ley n° 22.278 -Minoridad.

Firmantes: Natalia Zaracho, Ana María Ianni, Carlos Daniel Castagneto, Blanca Inés Osuna, Mónica Macha, Juan Manuel Pedrini y Daniel Gollan.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY.

Expediente: [0010-PE-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 94, 15 de julio de 2024.

Régimen Penal Juvenil.

Firmantes: Javier Gerardo Milei, Guillermo Alberto Francos, Mariano Cuneo Libarona y Patricia Bullrich.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY.

Expediente: [3629-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 88, 4° de julio de 2024.

Régimen Penal de Menores. Creación. Derogación de la Ley n° 22.278.

Firmante: Manuel Ignacio Aguirre.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY.

Expediente: [3556-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 87, 3° de julio de 2024

Régimen Penal Juvenil. Creación. Derogación de la Ley n° 22.278 -Minoridad.

Firmantes: Ana Carla Carrizo, Fabio José Quetglas, Gabriela Brouwerde König, Melina Giorgi, Marcela Antola, Danya Avela, Julio Cobos, María Barletta, Francisco Monti y Jorge Pedro Galimberti.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● PROYECTO DE LEY

Expediente: [2467-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 60, 22 de mayo de 2024.

Régimen Penal Juvenil. Derogación de las Leyes n° 22.278 - Minoridad - y 22.803 - Justicia.

Firmantes: Eugenia Alianiello, Victoria Tolosa Paz, Mónica Litza, Diego A. Giuliano, María Graciela Parola, Juan Manuel Pedrini, Ricardo Herrera, Nancy Sand, Jorge Antonio Romero, Andrea Freitas, Gabriela Pedrali, Julio Pereyra, Pablo Raúl Yedlin, Jorge Neri Araujo Hernández, Natalia Zabala Chacur, Ana María Ianni, Ernesto Alf, Sabrina Selva, Lorena Pokoik y Eduardo Feliz Valdes.

² Toda propuesta o idea destinada a crear, modificar, sustituir, derogar o abrogar una ley, institución o norma de carácter general. La publicación incluye tanto aquellos proyectos que cuentan con estado parlamentario, como los que ya han caducado. Esto conforme a la [Ley N° 13.640](#), modificada por la Ley N° 23.821, y a la [Resolución Conjunta de la Cámara de Diputados de la Nación y del Senado de la Nación N° 16/2009](#) que regulan la caducidad de asuntos no considerados por el Honorable Congreso.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [2423-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 59, 21 de mayo de 2024.

Régimen Penal Juvenil. Modificaciones al Código Penal Argentino. Derogación de la Ley n° 22.278.

Firmantes: Álvaro Martínez, María Fernanda Araujo, Julio Moreno Ovalle, José Peluc, Facundo Correa Llano, Alida Ferreyra y Gerardo Huesen.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [2409-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 58, 20 de mayo de 2024.

Régimen Penal de la Minoridad - Ley 22.278 -. Modificaciones, sobre la Imputabilidad de Menores de Edad.

Firmantes: Nancy Viviana Picón Martínez y María de los Ángeles Moreno.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [1218-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 28. 5° de abril de 2024.

Régimen Legal aplicable a las Personas Menores de Dieciocho Años de Edad y Mayores de Catorce Años Infractoras de la Ley Penal. Derogación de las Leyes n° 22.278 y 22.803.

Firmantes: Juan Manuel López, Maximiliano Ferraro, Paula Oliveto Lago, Victoria Borrego, Marcela Campagnoli y Mónica Frade.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1099-D-2024](#).

Trámite Parlamentario N° 25, 27 de marzo de 2024.

Régimen Penal de la Minoridad - Ley n° 22.278 -. Modificaciones, sobre Edad de Punibilidad.

Firmante: Gerardo Huesen.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [3327-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 121, 23 de agosto de 2023.

Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Creación. Derogación de la Ley n° 22.278.

Firmante: Agustina Lucrecia Propatto.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [1178-D-2023](#).

Trámite Parlamentario N° 25, 30 de marzo de 2023.

Código Penal. Modificación del Artículo n° 50, sobre Reincidencia de los Delitos Cometidos por Menores desde la Edad de Imputabilidad. Modificación de la Ley n° 22.278 -Régimen Penal de la Minoridad-.

Firmante: Carolina Píparo.

Comisiones: Legislación Penal. Familia, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [6500-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 192, 1° de diciembre del 2022.

Régimen Penal Juvenil. Derogación de las Leyes N° 22.278 y 22.803.

Firmantes: Eugenia Alianiello, Estela Hernández, Mabel Luisa Caparros, María Rosa Martínez, Carolina Yutrovic, Anahí Costa, María Luisa Montoto, Ricardo Herrera, Daniel Arroyo, Susana Graciela Landriscini, Lilita Paponet y Lis Marín Varinia.

Comisiones: Legislación Penal. Familias, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY.**

Expediente: [5883-D-2022](#).

Trámite Parlamentario N° 176, 7° de noviembre del 2022.

Responsabilidad Penal de la Minoridad. Régimen.

Firmantes: Cristian Ritondo, María Lujan Rey, María de las Mercedes Joury, Gustavo Rene Hein, Alejandro Finocchiaro, María Sotolano, Dina Rezinovsky, Federico Angelini, Pablo Torello, Gabriel Felipe Chumpitaz, Álvaro Gustavo González, Soher El Sukaria, Gerardo Milman, Marilu Quiroz y Alberto Asseff.

Comisiones: Legislación Penal. Familias, Niñez y Juventudes. Justicia. Presupuesto y Hacienda.

Instrumentos Internacionales³

- Comité de los Derechos del Niño, [Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de Argentina \(Administración de justicia infantil. Párrafos 51 a 53\)](#), 16 de septiembre de 2024. Doc. CRC/C/ARG/CO/7.
- Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI), Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), Asociación iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (COMJIB) y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), [Reglas Comunes Iberoamericanas sobre Justicia Penal Juvenil Restaurativa](#), 7° de septiembre de 2023.
- AIDEF, [Declaración sobre Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil](#), 20 de diciembre de 2021.
- Comité de los Derechos del Niño. [Observación General núm. 24 \(2019\) relativa a los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil](#), 18 de septiembre de 2019. Doc. CRC/C/GC/24⁴.
- Comité de los Derechos del Niño, [Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina \(párrafos 43 y 44\)](#), 1° de octubre de 2018. Doc. CRC/C/ARG/CO/5-6.
- CJI, [Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa](#), 7° de diciembre de 2017.
- Consejo de Derechos Humanos, [Resolución 36/16. Los derechos humanos en la administración de justicia, incluida la justicia juvenil](#), 9° de octubre de 2017. Doc. A/HRC/RES/36/16.
- Asamblea General, [Resolución 70/175. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos -Reglas Nelson Mandela- \(Párrafo 11, Observación Preliminar 4° y Regla 45.2\)](#), 8° de enero de 2016. Doc. A/RES/70/175.
- Asamblea General, [Resolución 69/157. Derechos del niño \(párrafos 19, 22, 27, 28, 29, 30 y 47\)](#), 3° de febrero de 2015. Doc. A/RES/69/157.
- Consejo Económico y Social, [Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal](#), 15 de mayo de 2014. Doc. E/CN.15/2014/L.12/Rev.1.
- Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, [Promover la justicia restaurativa para niñas, niños y adolescentes](#), 2013.
- Asamblea General, [Resolución 67/187. Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal \(Principios 3°, 10, 11, 13. Directrices 1.c, 2.d, 4.e, 6, 10 y 11.párrafo 58\)](#), 20 de diciembre de 2012. Doc. A/RES/67/187.
- Consejo de Derechos Humanos, [Resolución 18/12. Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia juvenil](#), 14 de octubre de 2011. Doc. A/HRC/RES/18/12.

³ Todo acuerdo, pacto, tratado, declaración, recomendación, protocolo, convenio o convención suscripto entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, regido por el derecho internacional y que crea obligaciones jurídicas para sus firmantes. Asimismo, principios, directrices, reglas, informes, estatutos, recomendaciones, observaciones u otros documentos internacionales que tengan como misión la protección de los derechos humanos en general.

⁴ A la fecha de finalización del presente trabajo el Comité de los Derechos del Niño se encontraba elaborando la [Observación general N° 27 sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos](#), encontrándose en la etapa de llamamiento a contribuciones.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, [Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas](#), 13 de julio de 2011. Doc. OEA/Ser.L/V/II.Doc.78.
- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General N° 13 \(2011\). Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia](#), 18 de abril de 2011. Doc. CRC/C/GC/13.
- Asamblea General, [Resolución 65/229. Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes -Reglas de Bangkok- \(Reglas 36, 37, 38, 39\)](#), 16 de marzo de 2011. Doc. A/RES/65/229.
- Comité de Derechos Humanos, [Examen de los informes presentados por los estados partes con arreglo al artículo 40 del pacto. Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. Argentina \(Párrafos 14, 15 y 23\)](#), 31 de marzo de 2010. Doc. CCPR/C/ARG/CO/4.
- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General N° 12 \(2009\). El derecho del niño a ser escuchado](#), 20 de julio de 2009. Doc. CRC/C/GC/12.
- CJI, [Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad \(Capítulo I: Preliminar. Sección 2ª.- Beneficiarios de las Reglas. 2.- Edad y Capítulo III: Celebración de Actos Judiciales. Sección 3ª.- Comparecencia en dependencias judiciales. 6.- Participación de niños, niñas y adolescentes en actos judiciales\)](#), Brasilia, 4° a 6° de marzo de 2008.
- Comité de los Derechos del Niño, [Observación General N° 10 \(2007\). Los derechos del niño en la justicia de menores](#), 25 de abril de 2007. Doc. CRC/C/GC/10.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, [Opinión Consultiva OC-17/2002 solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos \(Párrafos 54 a 61\)](#), 28 de agosto de 2002.
- Consejo Económico y Social, [Resolución 2002/12. Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal](#), 24 de julio de 2002.
- Comisión de Derechos Humanos, [Resolución de la 2002/47. Los derechos humanos en la administración de justicia, en particular la justicia de menores](#), 23 de abril de 2002. Doc. E/CN.4/RES/2002/47.
- Consejo Económico y Social, [Resolución 1997/30. Directrices de Acción sobre el Niño en el Sistema de Justicia Penal \(Directrices de Viena\)](#), 21 de julio de 1997.
- Asamblea General, [Resolución 45/113. Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad -Reglas de la Habana-](#), 14 de diciembre de 1990. Doc. A/RES/45/113.
- Asamblea General, [Resolución 45/112. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil \(Directrices de Riad\)](#), 14 de diciembre de 1990. Doc. A/RES/45/112.
- Asamblea General, [Resolución 45/111. Principios básicos para el tratamiento de los reclusos](#), 14 de diciembre de 1990. Doc. A/RES/45/111.
- Asamblea General, [Resolución 45/110. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de la Libertad \(Reglas de Tokio\)](#), 14 de diciembre de 1990. Doc. A/RES/45/110.
- Asamblea General, [Resolución 44/25. Convención sobre los Derechos del Niño \(artículos 1°, 3°, 9°, 12, 18, 20, 21, 37 y 40.2.3\)](#), 20 de noviembre de 1989. Doc. A/RES/44/25.
Aprobada por [Ley n° 23.849](#). Sancionada: 27 de septiembre de 1990. Promulgada de hecho: 16 de octubre de 1990. B.O.R.A: 22 de octubre de 1990, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inciso 22 CN.

- Asamblea General, [Resolución 43/173. Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión](#), 9° de diciembre de 1988. Doc. A/RES/43/173.
- Asamblea General, [Resolución 40/33. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores \(Reglas de Beijing\)](#), 29 de noviembre de 1985. Doc. A/RES/40/33.
- Asamblea General, [Resolución 39/46. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#), 10 de diciembre de 1984. Doc. A/RES/39/46.
Firmada por el Gobierno de la República Argentina el 4 de febrero de 1985.
Aprobada por [Ley n° 23.338](#). Sancionada: 30 de julio de 1986. Promulgada por Decreto n° 1.419, 19 de agosto de 1986. B.O.R.A: 26 febrero 1987, p. 1.
Con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inciso 22 CN.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, [Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- \(artículos 4.5, 5.5, 8.1.2, 19, 25 y 27\)](#), San José de Costa Rica, Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Entrada en vigor: 18 de julio de 1978, conforme artículo 74.2.
Aprobada por [Ley n° 23.054](#). Sancionada: 1° de marzo de 1984. Promulgada: 19 de marzo de 1984. B.O.R.A.: 27 de marzo de 1984, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inciso 22 CN.
- Asamblea General, [Resolución 2200 A \(XXI\). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(artículos 6.5, 10.2.b, 10.3, 14 y 24\)](#), 16 de diciembre de 1966. Doc. A/RES/2200(XXI).
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: por Decreto n° 673, 6° de mayo de 1986. B.O.R.A: 13 de mayo de 1986, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inciso 22 CN.
- Asamblea General, [Resolución 2200 A \(XXI\). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(artículos 10.3 y 12\)](#), 16 de diciembre de 1966. Doc. A/RES/2200(XXI).
Aprobado por [Ley n° 23.313](#). Sancionada: 17 de abril de 1986. Promulgada: por Decreto n° 673, 6° de mayo de 1986. B.O.R.A: 13 de mayo de 1986, p. 1.
Con Jerarquía Constitucional conforme artículo 75 inciso 22 CN.
- Asamblea General, [Resolución 1386 \(XIV\). Declaración de los Derechos del Niño](#), 20 noviembre 1959. Doc. A/RES/1386(XIV).
- IX Conferencia Internacional Americana, [Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre \(artículos 18, 25 y 26\)](#), Bogotá, Colombia, 1948.
- Asamblea General, [Resolución 217 A \(III\). Declaración Universal de Derechos Humanos \(artículos 10, 11 y 25.2\)](#), París, Francia, 10 de diciembre de 1948. Doc. A/RES/217(III).
Con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inciso 22 CN.

Legislación Nacional⁵

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA⁶

● **Artículo 18.-** *“Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo; ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos (...).”*

● **Artículo 75.-** *“(...) 22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.*

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad (...).”

- **Disposición n° 487, 28 de abril de 2023 (Policía de Seguridad Aeroportuaria).** Aprueba el “Protocolo General de Actuación para Intervenciones con Niños, Niñas y Adolescentes - PGA N° 4”. Deja sin efecto sus similares N° 887/12 y 418/13. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4° de mayo de 2023, p. 40).

⁵ Cada uno de los documentos incorporados contiene una referencia al tipo de norma, número, fechas (sanción, promulgación y publicación), órgano emisor y una breve síntesis analítica de su contenido.

Se puede acceder directamente al texto completo actualizado de las mismas mediante un hipervínculo a la base de datos legislativos on line del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación -InfoLEG-.

⁶ Sancionada: 22 de agosto de 1994. Publicación ordenada por [Ley n° 24.430](#). Sancionada: 15 de diciembre de 1994. Promulgada: por Decreto n° 3, 3° de enero de 1995. B.O.R.A.: 10 de enero de 1995. Suplemento.

- **Resolución n° 1.916, 27 de noviembre de 2020 (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia)**. Crea el Consejo Consultivo de Adolescentes, órgano institucional mediante el cual se vehiculizará la escucha y la participación institucional de las adolescencias en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.
Dentro de los criterios para su conformación establece que el Consejo deberá conformarse al menos con dos adolescentes alojados o egresados en dispositivos penales de privación de libertad (artículo 2). Para asegurar su participación determina el acceso remoto por medio de plataformas específicas y propicia acciones necesarias para garantizar la participación de las instancias presenciales, en torno a los permisos y autorizaciones correspondientes (artículo 4°).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° de diciembre de 2020, p. 47).
- **Resolución n° 281, 13 de marzo de 2020 (Defensoría General de la Nación)**. Recomienda a los/las integrantes del Ministerio Público de la Defensa, que en el marco de los procesos vinculados a niños, niñas y/o adolescentes en conflicto con la ley penal se observen las propuestas y recomendaciones contenidas en las “Directrices de Justicia Juvenil”, en la medida que resulte adecuado para resguardar los intereses de sus asistidos/as.
(No publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina).
- **Resolución n° 426, 11 de septiembre de 2019 (Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación)**. Crea el “Programa Abordaje Integral al Consumo Problemático para Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal”.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2019, p. 38).
- **Decreto n° 118, 7° de febrero de 2019**. Aprueba el texto ordenado del Código Procesal Penal Federal, aprobado por la Ley N° 27.063 con las incorporaciones dispuestas por la Ley N° 27.272 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.482, el que se denominará “*Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019)*”.
El artículo 337 del Título V. Proceso Penal Juvenil contempla como Regla general que en “*los procesos seguidos contra personas menores de edad las normas de este Código serán de aplicación supletoria siempre que sean compatibles con los principios que emanan de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores -Reglas de Beijing-, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil -Directrices de Riad-. El proceso respetará los principios de culpabilidad y de especialidad. La privación de libertad se utilizará como último recurso y por el menor tiempo posible, y de conformidad con los límites fijados en las normas enunciadas en el párrafo anterior. Se privilegiarán las medidas alternativas al proceso*”.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8° de febrero de 2019, p. 3).
Por **Decreto n° 188/24** se establece que el Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) entrará en vigencia de conformidad con el cronograma de implementación progresiva que establezca el Ministerio de Justicia.
- **Resolución n° 813, 19 de septiembre de 2018 (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos)**. Aprueba el Protocolo en Mediación Penal Juvenil Restaurativa y Acuerdo Restaurativos.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2018, p. 35).
- **Ley n° 27.308**. Ley de unificación de fueros y juicio unipersonal.
Establece los casos en que los Tribunales Orales de Menores se integrarán con tres (3) o con un (1) sólo juez (artículo 9°).
Sustituye el artículo 28 del Código Procesal Penal de la Nación relativo a la competencia del tribunal de menores para aquellos hechos que estén reprimidos con pena privativa de la libertad mayor de tres años (artículo 14).
Sancionada: 26 octubre 2016. Promulgada: por Decreto n° 1.176, 15 de noviembre de 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de noviembre de 2016, p. 1).

- **Decreto n° 873, 19 de julio de 2016.** Detalla los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la ley penal que dispone transferir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dispone asimismo transferir el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia regido por su similar N° 210/89. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 de julio de 2016, p. 2).
- **Ley n° 27.149.** Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Capítulo 6. Defensores Públicos de Menores e Incapaces y Capítulo 7. Defensores Públicos Tutores y Defensores Públicos Curadores).
Sancionada: 10 de junio de 2015. Promulgada: por Decreto n° 1.138, 17 de junio de 2015. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de junio de 2015, p. 12).
- **Ley n° 26.827.** Establece el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (artículos 10, 45 y 56).
Sancionada 28 de noviembre de 2012. Promulgada de hecho: 7° de enero de 2013. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 de enero de 2013, p. 4).
- **Decreto n° 2.044, 15 de diciembre de 2009.** Crea el Registro de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, con la misión de sistematizar la información relacionada con las acciones gubernamentales de protección de los derechos de las personas menores de 18 años de edad. Dicha información se encontrará tutelada por la Ley de Protección de Datos Personales. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de diciembre de 2009, p. 10).
- **Resolución n° 578, 17 de marzo de 2008 (Ministerio de Justicia Seguridad y Derechos Humanos).** Crea en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la Comisión para la Reforma y Actualización Legislativa del Régimen Penal Juvenil. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 25 de marzo de 2008, p. 9).
- **Decreto n° 28, 12 de diciembre de 2007.** Aprueba la estructura organizativa y establece los objetivos de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2007, p. 6).
- **Ley n° 26.290.** Establece la capacitación para las personas que se desempeñan en las fuerzas que forman parte del sistema de seguridad interior para que en el cumplimiento de sus funciones apliquen irrestrictamente las normas que componen el plexo de derechos humanos que protegen integralmente los derechos de niñas, niños y adolescentes.
Sancionada: 7° de noviembre de 2007. Promulgada de hecho: 29 de noviembre de 2007. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 de noviembre de 2007, p. 1).
- **Decreto n° 415, 17 de abril de 2006.** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 de abril de 2006, p. 1).
- **Ley n° 26.061.** Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Tiene por objeto la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquéllos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte (artículo 1°).
Entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley (artículo 3°).
Determina para las niñas, niños y adolescentes garantías mínimas en los procedimientos judiciales o administrativos (artículo 27).
Conforma el Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (artículo 32).
Crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, la que funcionará con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil (artículo 43).

Crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (artículo 45).

Crea la figura del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, quien tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales (artículo 47).

Sancionada: 28 de septiembre de 2005. Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 de octubre de 2005, p. 1).

- **Ley nº 24.660.** Ley de ejecución de la pena privativa de la libertad.

Establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el capítulo de Educación de la presente ley (artículo 138).

Sancionada: 19 de junio de 1996. Promulgada: por Decreto nº 752, 8º de julio de 1996.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de julio de 1996, p. 2).

- **Decreto nº 210, 14 de febrero de 1989.** Aprueba el Estatuto y Escalafón para el personal que integra el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia creado por el Decreto N° 2.462/62.

Asigna a mencionado Cuerpo la misión de custodiar a los adolescentes alojados dentro de los establecimientos de menores, y cuando deban trasladarse fuera de éstos, con arreglo a las directivas que se les impartan y observando para con los adolescentes confiados a su custodia un tratamiento respetuoso de los derechos humanos.

Actualmente, dicho cuerpo depende de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 de mayo de 1989, p.1).

- **Ley nº 22.803.** Eleva la edad mínima de punibilidad respecto de menores que cometieren delitos.

En tal sentido, sustituye los artículos 1º y 2º de la Ley N° 22.278.

Asimismo, modifica el artículo 689 bis del Código de Procedimientos en Materia Penal para la Justicia Federal y los Tribunales Ordinarios de la Capital y Territorios Nacionales, estableciendo que no regirán las disposiciones sobre detención y prisión preventiva en los procesos seguidos contra menores de dieciséis (16) a dieciocho (18) años de edad.

Sancionada y promulgada: 5º de mayo de 1983.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 de mayo de 1983, p. 2).

- **Ley nº 22.278.** Régimen penal de la minoridad.

Establece que no es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación (artículo 1º).

Asimismo, determina que es punible el menor de dieciséis (16) años a dieciocho (18) años de edad que incurriere en delito que no fuera de los enunciados en el artículo 1º (artículo 2º).

Cumplidos los requisitos para aplicar la pena, la ley habilita al tribunal para reducirla según las reglas previstas para la tentativa de los delitos o bien, no aplicarla del todo, según los resultados del tratamiento tutelar y de su propia impresión (artículo 4º).

Indica que las disposiciones relativas a la reincidencia no son aplicables al menor que sea juzgado exclusivamente por hechos que la ley califica como delitos, cometidos antes de cumplir los dieciocho (18) años de edad. Si fuere juzgado por delito cometido después de esa edad, las sanciones impuestas por aquellos hechos podrán ser tenidas en cuenta, o no, a efectos de considerarlo reincidente (artículo 5º).

Determina que las penas privativas de libertad que los jueces impusieran a los menores se harán efectivas en institutos especializados. Si en esta situación alcanzaren la mayoría de edad, cumplirán el resto de la condena en establecimientos para adultos (artículo 6º).

Deroga los artículos 1º a 13 de la Ley N° 14.394 y el artículo 3º de la Ley N° 21.338.

Sancionada y promulgada: 25 de agosto de 1980.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 de agosto de 1980, p. 3).

- **Ley n° 20.056**. Prohíbe la difusión o publicidad por cualquier medio de sucesos referentes a menores de 18 años de edad incurso en hechos que la ley califica como delitos o contravención. Excluye de la prohibición las informaciones que emitan o autoricen los órganos judiciales o administrativos competentes.
Sancionada y promulgada: 28 de diciembre de 1972.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5° de abril de 1973, p. 2).
- **Decreto n° 2.462, 16 de marzo de 1962**. Crea un cuerpo especial de seguridad y vigilancia afectado a la función de custodia interna y externa de los institutos y servicios del Consejo Nacional de Protección de Menores, habilitados para el cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen penal de la minoridad o al tratamiento de aquellos casos que por presentar graves trastornos de conducta, determinan la necesidad de ajustar el proceso de reeducación en un instituto de seguridad.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 de abril de 1962, p. 1).

Doctrina⁷

Año 2024

- **“Superpoblación de actores en el régimen penal juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ¿Concurso saludable para la casuística judicial o exceso de recursos que propician mayores complejidades?”**. Por Leonardo Frega.
Fecha de publicación: 2024.
(informacionlegal.com).
- **“El régimen penal juvenil: precisiones ante los casos por debajo de la edad mínima de imputabilidad. Relación entre las medidas tutelares y la investigación del delito” (Nota a fallo)**. Por Leonardo Frega.
Fecha de publicación: septiembre de 2024.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 16/05/2024.- B., P. H. E. s/ abuso sexual - art. 119 1º párrafo y amenazas -Fallos: 344:1509-](#).
- **“El régimen penal juvenil y el juicio abreviado. Un debate necesario a la luz de los derechos humanos”**. Por Leandro Boero.
Fecha de publicación: agosto de 2024.
(informacionlegal.com).
- **“Una aproximación al nuevo Régimen Penal Juvenil”**. Por Mariano Cúneo Libarona.
Fecha de publicación: 21 de agosto de 2024.
(informacionlegal.com).
- **“El sistema penal adolescente”**. Por Evelio Daniel Pérez Rolón.
Fecha de publicación: 1º de julio de 2024.
(ar.lejister.com).
- **“El principio de especialidad y las infancias víctimas de delitos: apuntes para un mejor acceso a sus derechos”**. Por Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 18 de junio de 2024.
(ar.lejister.com).
- **“Breve análisis del sistema penal juvenil. La subjetiva utilización del concepto Interés Superior del Niño”**. Por Pablo Sebastián Dicugno.
Fecha de publicación: 14 de junio de 2024.
(ar.lejister.com).
- **“La prescripción de la acción penal en la justicia juvenil”**. Por Mercedes Rossi.
Fecha de publicación: 14 de mayo de 2024.
(elDial.com).
- **“Sistema penal juvenil en Argentina. Logros y desafíos en materia de producción y acceso a información pública”**. Por Silvia Guemureman.
Fecha de publicación: 10 de mayo de 2024.
(elDial.com).

⁷ Artículos elaborados por estudiosos del derecho que expresan sus opiniones sobre la materia.

El contenido de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

- **“La respuesta estatal para los niños y niñas penalmente irresponsables”**. Por Martiniano R. Terragni.
Fecha de publicación: 29 de abril de 2024.
(elderecho.com).
- **“Juicio por jurados y justicia penal juvenil ¿Son compatibles?”**. Por Juan Martín Simhan.
Fecha de publicación: 24 de abril de 2024.
(ar.lejister.com).
- **“Niñeces y positivismo criminológico: vaivenes de la desidia”**. Por Juan Martín Iguerategui y Santiago Amilcar Travaglio.
Fecha de publicación: 20 de marzo de 2024.
(elDial.com).
- **“El principio de especialidad y las infancias víctimas de delitos. ¿Es necesaria una nueva organización judicial?”**. Por Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 29 de febrero de 2024.
(informacionlegal.com).

Año 2023

- **“Deficiencias del sistema penal y la reinserción social de jóvenes en conflicto con la ley a través de soluciones alternativas a las penas privativas de libertad”**. Por María Victoria Zamora.
Fecha de publicación: 1° de diciembre de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“Apuntes sobre el lenguaje claro en el proceso penal juvenil”**. Por Rodrigo C. Dellutri.
Fecha de publicación: 17 de octubre de 2023.
(elDial.com).
- **“Un camino hacia la especialización del sistema de justicia juvenil argentino en clave de justicia terapéutica”**. Por José Antonio Rodríguez.
Fecha de publicación: 11 de octubre de 2023.
(ar.lejister.com).
- **“De la actividad y organización judicial respecto de niños y niñas inimputables en razón de su edad” (Nota a fallo)**. Por Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 20 de abril de 2023.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 10/03/2023.- C., L. C. s/ internación.](#)
- **“El proceso penal juvenil y el País de las Maravillas: una mirada sobre el juicio por jurados a través de los ojos de Alicia”**. Por Federico R. Moeykens.
Fecha de publicación: 3° de abril de 2023.
(informacionlegal.com).
- **“El juicio por jurados y su posible aplicación en el fuero de responsabilidad penal juvenil” (Nota a fallo)**. Por María Belén Vázquez.
Fecha de publicación: marzo de 2023.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 29/09/2022.- D´ Gregorio, María Laura E. -Fiscal Adjunta Subrogante del Fiscal Titular interino del Tribunal de Casación Penal- s/ queja en causa n° 108.431 del Tribunal de Casación Penal.](#)

- **“La audiencia de suspensión de juicio a prueba, una práctica restaurativa en el ámbito de la justicia nacional penal juvenil”**. Por Valeria Benavente Pinto.
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2023.
(elDial.com).
- **“Procedimiento Penal Juvenil: ¿es válido que la Fiscalía Penal Juvenil, a cargo de la instrucción, solicite al tribunal penal juvenil una medida de protección de la joven sospechada en la comisión de un delito, con total prescindencia de la questio facti?”**. Por Mariano Ernesto Hidalgo.
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2023.
(elDial.com).

Año 2022

- **“La Corte Suprema de Justicia de la Nación y las reglas y los principios aplicables a los y las adolescentes penalmente responsables”**. Por Mary Beloff, Diego Freedman y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 2022.
(informacionlegal.com).
- **“La ultraactividad de la competencia de los Tribunales de Menores: hacia la suba de la edad de imputabilidad”**. Por Martiniano R. Terragni.
Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2022.
(ar.lejister.com).
- **“Incompatibilidades del proceso penal juvenil y el juicio por jurados”**. Por Juan Martín Simhan.
Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2022.
(ar.lejister.com).
- **“¿Paternalismo justificado o injustificado?”**. Por Camila Cuff.
Fecha de publicación: 12 de diciembre de 2022.
(ar.lejister.com).
- **“La infancia que no fue: análisis de las teorías paternalistas y liberacionistas que impactaron en el régimen penal juvenil”**. Por Gabriela Belén Pino.
Fecha de publicación: agosto de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“¿Es legal, posible y conveniente la aplicación del juicio por jurados en el derecho penal juvenil?”**. Por Mary Beloff, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: julio de 2022.
(informacionlegal.com).
- **“Justicia penal juvenil y... ¿Agnosticismo penal?”**. Por María Dolores Aguirre Guarrochena.
Fecha de publicación: 27 de mayo de 2022.
(elDial.com).
- **“Justicia Restaurativa y procesos penales. Primeras aproximaciones”**. Por Miguel Assis y Florencia A. Hernández.
Fecha de publicación: 23 de mayo de 2022.
(saij.gob.ar).

Año 2021

- **“Presupuestos para la restricción de la libertad de niñas, niños y adolescentes”**. Por Nahuel Alberto Felicetti.
Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2021.
(ar.lejister.com).
- **“Una versión novedosa de un antiguo paradigma ¿el mayor como objeto de protección? La internación de un mayor de edad, como disposición provisional, por un delito cometido en su niñez, en el marco de la investigación penal preparatoria -Comentario al fallo “A., I. R. P.s.a. disparo de arma de fuego” de la Cámara de Acusación de Córdoba-” (Nota a fallo)**. Por Mariano Ernesto Hidalgo.
Fecha de publicación: 5° de noviembre de 2021.
(elDial.com).
Referencia: [Cámara de Acusación de la provincia de Córdoba, 09/08/2018.- A., I. R. p.s.a. Disparo de arma de fuego.](#)
- **“¿Qué comprenden los jóvenes asistidos por el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil sobre el proceso penal en el que participan?”**. Por Laura A. Capacete y Marcelo Giacoia.
Fecha de publicación: 31 de agosto de 2021.
(elDial.com).
- **“Los menores ante la justicia penal. A propósito de un reciente fallo de la Corte Suprema” (Nota a fallo)**. Por Marco Antonio Terragni.
Fecha de publicación: 26 de agosto de 2021.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 24/06/2021.- H. A. O. s/ infracción ley 23.737 -344:1509-](#).
- **“Las sanciones disciplinarias en las instituciones de encierro juveniles bonaerenses. Sobre la necesidad de adecuar las prácticas a los estándares internacionales”**. Por Federico Adler y Facundo Lev.
Fecha de publicación: 28 de mayo de 2021.
(elDial.com).

Año 2020

- **[“¿Cómo responde una sociedad justa a las y los adolescentes que vulneran la ley penal?”](#)**. Por Mary Beloff.
Fecha de la publicación: 2020.
(www.csjn.gov.ar).
- **“La privación de libertad como criterio tutelar en las niñas y las adolescentes”**. Por Silvia Stuchlik.
Fecha de publicación: 26 de agosto de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“Reflexiones sobre las nuevas reglas y principios internacionales y nacionales aplicables a la prisión preventiva de adolescentes”**. Por Martiniano Terragni y Diego Freedman.
Fecha de publicación: 21 de mayo de 2020.
(informacionlegal.com).
- **“La Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley N° 24.660”**. Por Pablo Jantus, Martín Petrazzini y Julián Valmada.
Fecha de publicación: 2° de mayo de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“El procedimiento de flagrancia y los menores de edad ¿Una regresión a los derechos de los niños, niñas y adolescentes?”**. Por Gustavo Ariel Fernández.

Fecha de publicación: 30 de abril de 2020.
(ar.lejister.com).

- **“Unificación de la sanción juvenil con la pena ordinaria y los nuevos estándares de la Obs. Gral. 24 del Comité de Derechos del Niño/a”**. Por Natalia Luján Taddeo.
Fecha de publicación: 28 de abril de 2020.
(eIDial.com).
- **“Aproximación de la justicia penal juvenil a los valores de la justicia restaurativa”**. Por Federico R. Moeykens.
Fecha de publicación: 10 de febrero de 2020.
(ar.lejister.com).
- **“Intervenciones socio-jurídicas, interdisciplinariedad y multiagencialidad en el sistema penal juvenil: El desafío de la complejidad”**. Por Silvia Fernández.
Fecha de publicación: 10 de febrero de 2020.
(ar.lejister.com).

Año 2019

- **“El Comité de Derechos del Niño, el principio de especialidad y la organización judicial”**. Por Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2019.
(informacionlegal.com).
- **“La conexión del joven con el sistema penal y la inclusión de métodos restaurativos”**. Por Alejandra Matilde Ocampo.
Fecha de publicación: 9° de diciembre de 2019.
(elderecho.com).
- **“El procedimiento para casos de flagrancia en la justicia juvenil” (Nota a fallo)**. Por Jimena Hoyos y Lorena Vuotto.
Fecha de publicación: 7° de noviembre de 2019.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala de FERIA A, 30/07/2019.- Á. W., M. Á. s/ aplicación del régimen de flagrancia e inconstitucionalidad.](#)
- **“Los límites al principio de especialidad en la organización de la justicia juvenil”**. Por Martiniano R. Terragni.
Fecha de publicación: 9° de octubre de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“Prescripción de la acción penal. La obligatoria reducción del plazo en casos de niños y niñas imputados”**. Por Juan A. Tobías.
Fecha de publicación: 1° de octubre de 2019.
(ar.lejister.com).
- **“El procedimiento penal juvenil desde la óptica del nuevo Código Procesal Penal Federal”**. Por Marcela Susana Sartini.
Fecha de publicación: 14 de agosto de 2019.
(informacionlegal.com).
- **“Niñas, niños y adolescentes. La incidencia del tratamiento tutelar en el proceso penal nacional y particularmente en la decisión acerca de la restricción o no de la libertad ambulatoria del presunto infractor”**. Por Nahuel Alberto Felicetti.

Fecha de publicación: 1° de agosto de 2019.
(ar.lejister.com).

- **“Incertidumbre jurídica en el sistema penal juvenil”**. Por Laura V. Bonhote.
Fecha de publicación: 12 de febrero de 2019.
(elderecho.com).

Año 2018

- **“Las instituciones del sistema penal juvenil en la órbita del Poder Ejecutivo”**. Por Mariano Kierszenbaum.
Fecha de publicación: 20 de noviembre de 2018.
(elDial.com).
- **“El derecho de defensa del niño inimputable” (Nota a fallo)**. Por María Virginia Deymonnaz y Jimena Hoyos.
Fecha de publicación: 24 de julio de 2018.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 22/03/2018.- M. M. E. s/ robo - sobreseimiento.](#)
- **“Ejecución penal de Menores - Cuestiones que se suscitan al arribo a la mayoría de edad”**. Por José Alberto Villante.
Fecha de publicación: 6° de abril de 2018.
(saij.gob.ar).
- **“Menores privados de la libertad. El interés superior del niño” (Nota a fallo)**. Por Carlos E. Llera.
Fecha de publicación: 28 de marzo de 2018.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Sala II, 21/11/2017.- J. E. V. s/ recurso de casación.](#)
- **“La revisión periódica de la sanción penal juvenil. Apuntes para el debate” (Nota a fallo)**. Por Diego Freedman y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 16 de marzo de 2018.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 31/10/2017.- A., C. J. s/ homicidio en ocasión de robo, portación ilegal de arma de fuego de uso civil s/ juicio s/casación -Fallos: 340:1450-](#).
- **“Problemas que genera el tiempo de detención de un menor”**. Por José Alberto Villante.
Fecha de publicación: 8° de marzo de 2018.
(saij.gob.ar).

Año 2017

- **“La justicia juvenil y el juicio por jurados”**. Por Mary Beloff, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2017.
(informacionlegal.com).
- **“¿Qué hacer con la justicia juvenil? Comentario de Kierszenbaum, Mariano”**. Por Mary Beloff.
Fecha de publicación: 5° de mayo de 2017.
(informacionlegal.com.ar).

- **“Breve reflexión sobre la finalidad pedagógica de la sanción penal juvenil”**. Por Pablo A. De Rosa.
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2017.
(saij.gob.ar).

Año 2016

- **“Medidas de seguridad en jóvenes no punibles. Aspectos legales, doctrinarios y jurisprudenciales”**. Por Gustavo A. Linde.
Fecha de publicación: 10 de agosto de 2016.
(ar.lejister.com).
- **“Antecedentes penales en adolescentes y Convención sobre los Derechos del Niño” (Nota a fallo)**.
Por María Mercedes Brandone.
Fecha de publicación: 27 de julio de 2016.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 22/12/2015.- R., B. S. y otros s/ incidente tutelar.](#)
- **“Detenciones policiales vs. medidas de protección -Comentario al fallo ‘Dra. Arias, Patricia Alejandra -Defensora de Menores e Incapaces- s/ habeas corpus preventivo s/ casación’ del STJ de Río Negro-” (Nota a fallo)**. Por Claudia Ramis e Ignacio Manso.
Fecha de publicación: 11 de julio de 2016.
(elDial.com).
Referencias: [Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, 24/05/2016.- Dra. Arias, Patricia Alejandra -Defensora de menores e incapaces- s/ habeas corpus preventivo s/ casación.](#)
- **“El fracaso del tratamiento tutelar y la consecuente pena de prisión (debe ser el ‘interés superior del niño’...) -Comentario al fallo ‘L., L. s/ robo’ de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional-” (Nota a fallo)**. Por Juan Pablo Vasallo.
Fecha de publicación: 17 de mayo de 2016.
(elDial.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, sala III, 25/11/2015.- L., L. s/ robo.](#)
- **“Hábeas corpus correctivo colectivo. La importancia de los controles al poder administrador” (Nota a fallo)**. Por Ricardo A. Grisetti y Luis E. Kamada.
Fecha de publicación: 12 de mayo de 2016.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 05/04/2016.- Cejas Meliare, Ariel y otros s/ habeas corpus.](#)
- **“La obligatoriedad más allá de la condicionalidad de la reducción de la pena en el artículo 4° de la Ley 22.278. Comentario al fallo Tegera, Jesús E. s/ Homicidio s/ recurso de Casación” (Nota a fallo)**. Por Liliana N. Bruto.
Fecha de publicación: 19 de abril de 2016.
(ar.lejister.com).
Referencias: [Cámara de Casación Penal de Paraná, provincia de Entre Ríos, Sala I, 11/07/2014.- Tegera, Jesús E. s/ homicidio s/ recurso de Casación.](#)
- **“Reflexiones sobre las formas de tratamiento tutelar en la Ley 22.278 -comentario al fallo ‘M. M., I. N.’ del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba-” (Nota a fallo)**. Por Agustín Guglielmono.
(elDial.com).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, Sala Penal, 29/02/2016.- M. M., I. N. - causa pen/juv. con menor imputable.](#)

Año 2015

- **“El Interés Superior del Niño, el elemento de consideración primordial en las decisiones de la justicia de menores. Comentario al fallo ‘A. A. G’ de la Sala III de la Cámara Nacional de Casación Penal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal” (Nota a fallo).** Por Ignacio Eliseo Manso Braña.
Fecha de publicación: 27 de octubre de 2015.
(elDial.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala III, 18/09/2015.- Legajo de casación de González, Agustín Alejandro s/ robo en tentativa.](#)
- **“Sobre la indiferencia a la diferencia: lo penal como naturaleza difusa en el art. 4° de la ley 22.278 -comentario al fallo ‘C. C. J.’ del STJ de Entre Ríos- Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, sala nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, 27/04/2015.- C. C. J - Homicidio - s/ impugnación extraordinaria” (Nota a fallo).** Por Esteban M. Usabiaga.
Fecha de publicación. 27 de octubre de 2015.
(elDial.com).
Referencias: [Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, Sala nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, 27/04/2015.- C. C. J - Homicidio - s/ impugnación extraordinaria.](#)
- **“La justicia juvenil y el juicio abreviado”.** Por Mary Beloff, Diego Freedman, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 22 de abril de 2015.
(informacionlegal.com).
- **“La procedencia del instituto de la remisión” (Nota a fallo).** Por Juan Ángel Vásquez y Diego Freedman.
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2015.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sala I, 22/10/2012.- C. C., E. s/infr. art. 189 bis CP L 2303.](#)
- **“Reseña del caso ‘M., A. J. s/ recurso de casación’ de la Cámara Federal de Casación Penal. Una oportunidad para reflexionar sobre el fin de la sanción penal juvenil y el principio de congruencia” (Nota a fallo).** Por Danilo Miocevic.
Fecha de publicación: 27 de febrero de 2015.
(elDial.com).
Referencias: [Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV, 19/09/2014.- M., A. J. s/ recurso de casación.](#)

Año 2014

- **“Privación de libertad y ejecución de la pena en materia de menores y jóvenes adultos”.** Por Mario Rodrigo Morabito.
Fecha de publicación: 4° de diciembre de 2014.
(informacionlegal.com.ar).
- **“Maltratos a menores alojados en un centro educativo de régimen cerrado. Algunas reflexiones sobre la calificación legal y la cuestión probatoria” (Nota a fallo).** Por Federico A. Zurueta.
Fecha de publicación: 23 de octubre de 2014.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 05/06/2014.- I., P. y otro s/ apremios ilegales a detenidos.](#)

- **“Reseña del caso ‘D. D. A.’ de la Corte Suprema de Justicia de la Nación” (Nota a fallo).** Por Diego Freedman.
Fecha de publicación: 16 de septiembre de 2014.
(elDial.com).
Referencias: [*CSJN, 05/08/2014.- Arce, Diego Daniel s/ homicidio agravado.*](#)

- **“Breves notas sobre el derecho a la intimidad y el interés superior del niño y su evolución en la jurisprudencia de la CNCRIM Y CORREC -Comentario al fallo ‘H., D.E.’. Desglose fotografías. Robo. M. 5/15.z.” (Nota a fallo).** Por Agustina Munoa.
(elDial.com).
Fecha de publicación: 2º de julio de 2014.
Referencias: [*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VII, 28/06/2013.- H., D.E.. Desglose fotografías. Robo. M. 5/15.z.*](#)

- **“Criterios de restricción de la libertad personal de las personas menores de edad: mirada sobre el principio de especialidad -Comentario al fallo ‘Paricanaza Tovar’, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal-” (Nota a fallo).** Por Jimena Hoyos.
Fecha de publicación: 2º de julio de 2014.
(elDial.com).
Referencias: [*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, 06/05/2014.- Paricanaza Tovar, Alexander Fernando s/ excarcelación.*](#)

Año 2013

- **“La máquina de deshacer pájaros”.** Por Florencia Rocca.
Fecha de publicación: 26 de noviembre de 2013.
(elDial.com).

- **“Imputabilidad penal de los menores”.** Por Roberto Durreieu Figueroa, Martiniano Terragni y Diego Freedman.
Fecha de publicación: 21 de octubre de 2013.
(informacionlegal.com.ar).

- **“Promesas incumplidas de la Convención sobre los Derechos del Niño: La necesidad de una propuesta abolicionista”.** Por Agustina Lloret.
Fecha de publicación: 15 de octubre de 2013.
(elDial.com).

- **“La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una arquetípica reivindicación de los menores, conminados a penas inagotables y una documentada retórica de postulados, inherentes a la denigrativa instancia de la cautividad” (Nota a fallo).** Por Jorge Kent.
Fecha de publicación: 2º de octubre de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [*Corte IDH, 14/05/2013.- Caso Mendoza y otros vs. Argentina.*](#)

- **“Organización de los tribunales de menores. Nuevas complejidades” (Nota a fallo).** Por Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [*Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, 23/04/2013.- Z., N. s/ nulidad.*](#)

- **“Breves reflexiones sobre la reforma al régimen penal juvenil”.** Por Martiniano Terragni y Diego Freedman.
Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2013.

(elDial.com).

- **“Estándares de derechos humanos en el sistema de justicia penal juvenil. Su aplicación a partir de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe” (Nota a fallo).** Por Gabriela Yuba.
Fecha de publicación: junio de 2013.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, 01/11/2012.- C., D. F.](#)
- **“Menores y juicio abreviado. El peligro de generalizar” (Nota a fallo).** Por Mariano H. Silvestroni.
Fecha de publicación: marzo de 2013.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en pleno, 21/12/2012.- M., L. A.](#)
- **“Reseña del informe ‘Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas’”.** Por Mary Beloff y Martiniano Terragni.
(saij.gob.ar).
Referencias: [Justicia Juvenil y Derechos Humanos en las Américas.](#)
- **“Comisión de abusos sexuales reiterados por un menor y la necesidad de un tratamiento serio” (Nota a fallo).** Por Héctor Manchini.
Fecha de publicación: marzo de 2013.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara de Acusación de la provincia de Córdoba, 12/06/2012.- C., M. J. s/ abuso sexual con acceso canal s/ prórroga de la medida tutelar provisoria.](#)
- **“Nulidad de la pena de prisión perpetua impuesta a un menor” (Nota a fallo).** Por Ricardo Dipascual.
Fecha de publicación: 6° de marzo de 2013.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, 01/11/2012.- C., D. F.](#)
- **“Derechos constitucionales e internacionales del menor de edad. Rol de la justicia como integrante del estado” (Nota a fallo).** Por Graciela Dora Jofré.
Fecha de publicación: febrero de 2013.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, 01/11/2012.- C., D. F.](#)

Año 2012

- **“Las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y su carácter vinculante” (Nota a fallo).** Por Ricardo D. Monterisi.
Fecha de publicación: noviembre de 2012.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, 21/08/2012.- M., C. A. y otros s/ rec. de rev..](#)
- **“Apostillas al reciente fallo de la Cámara Federal de Casación Penal sobre la inconstitucionalidad de las penas perpetuas a personas menores de edad” (Nota a fallo).** Por Diego Freedman y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 30 de agosto de 2012.
(elDial.com).
Referencias: [Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, 21/08/2012.- M., C. A. y otros s/ rec. de rev..](#)
- **“La criminología mediática actual de jóvenes implicados en ‘delitos’. Ideas alrededor de la sociología de la desviación de Howard S. Becker”.** Por Federico Carlos Castillo.

Fecha de publicación: 30 de agosto de 2012.
(elDial.com).

- **“Aspectos criminológicos del derecho penal juvenil”**. Por Claudia Ramis.
Fecha de publicación: 19 de junio de 2012.
(elDial.com).
- **“Apuntes para una intervención en salud mental juvenil sin amenaza”**. Por Julián Axat.
Fecha de publicación: 29 de mayo de 2012.
(saij.gob.ar).
- **“Breves reflexiones sobre la utilidad de la pena en el sistema penal juvenil”**. Por Esteban Usabiaga.
Fecha de publicación: 15 de mayo de 2012.
(elDial.com).
- **“El proyecto de vida en los dispositivos penales juveniles”**. Por Paula Gaillard y José Antonio Rodríguez.
Fecha de publicación: 17 de abril de 2012.
(elDial.com).
- **“La pena adecuada a la culpabilidad del imputado menor de edad”**. Por Mary Beloff, Mariano Kierszenbaum y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: 5° de marzo de 2012.
(informacionlegal.com).

Año 2011

- **“Consecuencias del interés superior del niño en los derechos sociales de la infancia”**. Por Diego Freedman.
(informacionlegal.com).
Fecha de publicación: 2011.
- **“Sobre los principios interpretativos en materia de derechos humanos y la imposibilidad de bajar la edad de punibilidad de los menores”**. Por Santiago Zurzolo Suárez.
Fecha de publicación: 2011.
(saij.gob.ar).
- **“Pena a menores. El principio de culpabilidad. Entre la prevención y la culpabilidad. La finalidad preventiva fundamenta la necesidad de la pena. El principio de culpabilidad limita su admisibilidad” (Nota a fallo)**. Por Ricardo Alberto Grisetti.
Fecha de publicación: 1° de diciembre de 2011.
(elDial.com).
Referencias: [Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, Sala n° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, 15/06/2011.- Bressan, Matías s/ homicidio calificado por el vínculo y por alevosía s/ recurso de casación.](#)
- **“La sentencia que declara la responsabilidad penal de un menor y el recurso de casación” (Nota a fallo)**. Por Alejandro J Osio.
Fecha de publicación: junio de 2011.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 15/06/2010. G., J. L. s/ causa n° 2182/06.](#)
- **“Sobre la baja de la edad de imputabilidad de las personas”**. Por Enzo Finocchiaro.
Fecha de publicación: 15 de marzo de 2011.
(elDial.com).

- **“La edad en el derecho penal juvenil”**. Por Diego Freedman.
Fecha de publicación: 1° de febrero de 2011.
(elDial.com).

Año 2010

- **“¿Imputabilidad penal de adolescentes de 14 y 15 años de edad?”**. Por Roberto V. Vazquez.
Fecha de publicación: septiembre de 2010.
(informacionlegal.com.ar).
- **“El Comité de los Derechos del Niño y las observaciones finales respecto a Argentina”**. Por Gabriela Yuba.
Fecha de publicación: 17 de septiembre de 2010.
(ar.lejister.com).
- **“El elemento de la antijuridicidad en los hechos dañosos cometidos por los menores de diez años de edad”**. Por Mario Luis Vivas.
Fecha de publicación: 24 de agosto de 2010.
(elDial.com).
- **“Los jóvenes precisan que alguien se ocupe de ellos”**. Por Arsenio Francisco Mendoza.
Fecha de publicación: 22 de junio de 2010.
(saij.gob.ar).
- **“Procedimiento abreviado, monto y unificación de penas y juicio de menores” (Nota a fallo)**. Por Jorge Daniel Pirozzo.
Fecha de publicación: marzo de 2010.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Casación Penal, Sala IV, 18/05/2009.- C., J. E. s/ recurso de casación.](#)

Año 2009

- **“La regla 16 de Beijing y la interdisciplina en el fuero penal juvenil”**. Por Patricia A. Gutiérrez.
Fecha de publicación: mayo de 2009.
(informacionlegal.com).
- **“El caso ‘García Méndez’: La Corte Suprema de Justicia exhorta a un impostergable debate acerca del régimen penal de la minoridad” (Nota a fallo)**. Por Adriana Tettamanti de Ramella.
Fecha de publicación: mayo de 2009.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/12/2008.- García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ causa N° 7537 - Fallos: 331:2691-](#).
- **“Impugnabilidad subjetiva del Ministerio Público Fiscal en el marco de un proceso de menores” (Nota a fallo)**. Por Gustavo J. Ravizzoli.
Fecha de publicación: 6° de marzo de 2009.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Neuquén, 06/03/2009.- Z. C. J. s/ homicidio simple.](#)

Año 2008

- **“La respuesta de la Corte Suprema frente a los imputados menores de edad no punibles” (Nota a fallo).** Por Diego Freedman y Martiniano Terragni.
Fecha de publicación: diciembre de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/12/2008.- García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ causa N° 7537 - Fallos: 331:2691-](#)

- **“Liberación progresiva de menores” (Nota a fallo).** Por Felicitas Maiztegui Marcó.
Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/12/2008.- García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ causa N° 7537 - Fallos: 331:2691-](#)

- **“La constitucionalidad del Régimen Penal para menores (ley 22.278)” (Nota a fallo).** Por Roberto Durrieu.
Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 02/12/2008.- García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ causa N° 7537 - Fallos: 331:2691-](#)

- **“Bases para un nuevo Derecho Penal Juvenil” (Nota a fallo).** Por Ezequiel Crivelli.
Fecha de publicación: agosto de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, 11/12/2007.- G. M., E. y M., L. C.](#)

- **“Inconstitucionalidad del art. 1° de la ley 22.278: La consecuencia ineludible de la vigencia plena de la Convención sobre los Derechos del Niño” (Nota a fallo).** Por María José Turano.
Fecha de publicación: marzo de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, 11/12/2007.- G. M., E. y M., L. C.](#)

- **“El agravante del artículo 41 quater del Código Penal y la mayoría de edad requerida para aplicarla” (Nota a fallo).** Por Carlos A. Chiara Díaz.
Fecha de publicación: febrero de 2008.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario, provincia de Santa Fe, en pleno, 25/06/2007.- Giménez, Cintia Elizabeth.](#)

Año 2006

- **“Un plenario de la Casación Penal sobre la ley 24390 y su aplicación a las medidas de internación dispuestas sobre menores sometidos a proceso penal” (Nota a fallo).** Por Néstor E. Solari.
Fecha de publicación: 2006.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara Nacional de Casación Penal, en Pleno, 29/06/2006.- C. F., M. R.](#)

- **“La adecuación del criterio de la Corte Suprema al Derecho Internacional” (Nota a fallo).** Por María Angélica Coma Ojeda.
Fecha de publicación: 5° de mayo de 2006.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 07/12/2005.- Maldonado, Daniel Enrique y otro s/ robo agravado por el uso de armas en concurso real con homicidio calificado -Fallos: 328:4343-](#)

- **“Control de la motivación de la sentencia e imposición de pena en el ámbito del Derecho penal de menores” (Nota a fallo).** Por José Daniel Cesano.
Fecha de publicación: abril de 2006.
(informacionlegal.com).
Referencias: [Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, Sala Penal, 29/12/2005.- D. L. C., M. E.](#)
- **“Un largo camino que se inicia en Tierra del Fuego: a propósito de ‘Maldonado’” (Nota a fallo).**
Por Martiniano Terragni.
(elDial.com).
Fecha de publicación: abril de 2006.
Referencias: [Supremo Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Recursos, 14/12/2005.- O., R. M. s/ homicidio agravado por el ensañamiento en grado de tentativa.](#)
- **“La imposición de penas a los menores según el precedente “Maldonado” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación” (Nota a fallo).** Por Fabio H. Procajlo.
Fecha de publicación: febrero de 2006.
(informacionlegal.com).
Referencias: [CSJN, 07/12/2005.- Maldonado, Daniel Enrique y otro s/ robo agravado por el uso de armas en concurso real con homicidio calificado -Fallos: 328:4343-.](#)

Año 2004

- **“La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño: Su correcta aplicación en fallo ‘Famoso, Elizabeth y otros’” (Nota a fallo).** Por Verónica I. Gigante.
Fecha de publicación: 2004.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 17/03/2004.- Famoso, Elizabeth y otro s/ procesamiento e internación.](#)

Año 2003

- **“[Autonomía del derecho de menores y máquinas de escribir](#)”.** Por Osvaldo Agustín Marcón.
Fecha de publicación: 2003.
(saij.gob.ar).
- **“[Delincuencia juvenil: ¿penalizar la pobreza?](#)”.** Por Osvaldo Agustín Marcón.
Fecha de publicación: 2003.
(saij.gob.ar).
- **“Boogie del preso. Cuando la Argentina hace bailar a los niños debe hacerse cargo del costo del baile: La sentencia de la Corte Interamericana en el caso de Walter David Bulacio” (Nota a fallo).**
Por Luis M. García.
Fecha de publicación: diciembre de 2003..
(informacionlegal.com).
Referencias: [Corte IDH, 18/09/2003.- Caso Bulacio c/ Argentina.](#)

Año 2001

- **“[Delincuentes juveniles: saben lo que hacen?](#)”.** Por Osvaldo Agustín Marcón.
Fecha de publicación: 2001.
(saij.gob.ar).

Jurisprudencia⁸

Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-

- **Corte IDH, 14/05/2013.- Caso Mendoza y otros vs. Argentina** (Responsabilidad internacional del Estado. Condena a jóvenes por delitos cometidos siendo niños. Prisión y reclusión perpetuas. Penas incompatibles con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Tortura. Pautas para la determinación de la pena cuando se juzga a menores de edad. Deberes del Estado respecto de las personas bajo su custodia. Revisión de la sentencia condenatoria). (www.corteidh.or.cr).
- **Corte IDH, 02/09/2004.- Caso Instituto de Reeducción del Menor Vs. Paraguay** (Responsabilidad internacional del Estado. Muerte y lesiones de niños internos en el Instituto de Reeducción del Menor “Coronel Panchito López”. Deficientes condiciones de dicho centro. En materia de derecho a la vida, cuando el Estado se encuentra en presencia de niños privados de libertad, tiene, además de las obligaciones señaladas para toda persona, una obligación adicional establecida en el artículo 19 de la Convención Americana. Por una parte, debe asumir su posición especial de garante con mayor cuidado y responsabilidad, y debe tomar medidas especiales orientadas en el principio del interés superior del niño. Por otra, la protección de la vida del niño requiere que el Estado se preocupe particularmente de las circunstancias de la vida que llevará mientras se mantenga privado de libertad, puesto que ese derecho no se ha extinguido ni restringido por su situación de detención o prisión -párrafo 160-). (www.corteidh.or.cr).
- **Corte IDH, 18/09/2003.- Caso Bulacio vs. Argentina** (Responsabilidad internacional del Estado argentino por la detención arbitraria y posterior muerte de un joven. Ausencia de investigación. Dilación indebida. Sanción de los responsables de los hechos. Derecho a la integridad personal. Derecho a la vida. Derechos de los niños y las niñas. Garantías judiciales. Libertad personal. Protección judicial). (www.corteidh.or.cr).
- **Corte IDH, 19/11/199.- Caso de los Niños de la Calle (Villagrán Morales y otros) Vs. Guatemala** (Responsabilidad internacional del Estado. Detención y posterior asesinato de “niños de la calle” por parte de agentes policiales. Falta de investigación y sanción de los responsables de los hechos. Los Estados deben extremar las medidas de prevención del delito y de la reincidencia. Cuando el aparato estatal tenga que intervenir ante infracciones cometidas por menores de edad, debe hacer los mayores esfuerzos para garantizar la rehabilitación de los mismos, en orden a “permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad -párrafo 197-). (www.corteidh.or.cr).

⁸ Sentencias o fallos de los tribunales judiciales, que sirven de precedentes a futuros pronunciamientos.

El texto completo de los mismos, tanto los obtenidos de los sitios web públicos oficiales como de las bases privadas contratadas por nuestra dirección, puede solicitarse por mail a las direcciones que se mencionan en la presentación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación –CSJN–

- [CSJN, 16/05/2024.- B., P. H. E. s/ abuso sexual - art. 119 1° párrafo y amenazas -Fallos: 344:1509-](#) (Arbitrariedad de la decisión que rechazó el pedido de sobreseimiento de un menor de 14 años. Normas nacionales, constitucionales e internacionales. Límite de edad de los menores que no han cumplido 16 años de edad. Imposibilidad de formar un proceso respecto del niño o la niña. Convención sobre los Derechos del Niño. Ley 22.278. Escucha del niño. Informes conducentes al estudio de su personalidad y sus condiciones familiares y ambientales. Adopción de medidas ajenas al procedimiento judicial). (www.csjn.gov.ar).
- [CSJN, 24/06/2021.- H. A. O. s/ infracción ley 23.737 -Fallos: 344:1509-](#) (Arbitrariedad de la decisión que dispuso el llamado a prestar declaración indagatoria a un menor de 15 años de edad. Fundamentos que la sostienen que se apartan inequívocamente del régimen normativo aplicable a la solución del caso). (www.csjn.gov.ar).
- [CSJN, 22/05/2018- Aquino, Fernando José y otros s/ art. 306, 312, y art. 41 Q 42, 45, 166, 54, 55, 277, 189 otros del CP y otros -Fallos: 341:562-](#)⁹ (Excarcelación. Libertad condicional. Procedimiento penal. Régimen penal de la minoridad. Reincidencia). (www.csjn.gov.ar).
- [CSJN, 31/10/2017.- A., C. J. s/ homicidio en ocasión de robo, portación ilegal de arma de fuego de uso civil s/ juicio s/casación -Fallos: 340:1450-](#) (Condena a un joven por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de homicidio agravado por su comisión con arma de fuego en concurso ideal con su portación. Confirmación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. Recurso extraordinario. Confirmación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Ausencia de afectación de la garantía de la doble instancia. Pena privativa de la libertad en caso de niños. Período más breve y deber de revisar periódicamente las medidas de privación de libertad de los menores infractores -arts. 25 y 37, inc. b) de la Convención sobre los Derechos del Niño-. Requerimiento al Poder Legislativo para que en un plazo razonable adecue, en lo pertinente, la legislación penal juvenil a los estándares mínimos que surgen de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos incorporados a la Constitución Nacional -art. 75, inc. 22, segundo párr., CN- y a los términos ordenados por el tribunal internacional). (www.csjn.gov.ar).
- [CSJN, 23/08/2016.- Ruiz, Brian s/ homicidio en ocasión de robo -causan° 42886/9 -Fallos: 339:1208-](#) (Defensa en juicio. Debido proceso. Convención sobre los Derechos del Niño. Menores. Responsabilidad penal. Ministerio Público. Pena. Condena sin acusación. Omisión en el pronunciamiento. Código procesal. Derecho público local). (www.csjn.gov.ar).
- [CSJN, 05/04/2016.- Cejas Meliare, Ariel y Otros s/ habeas corpus -Fallos 339:381-](#)¹⁰ (Rechazo de un habeas corpus. Arbitrariedad. Ejecución de las detenciones. Visitas de control. Leyes 25.875 y 26.827. Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia. Interés superior de niñas y niños privados de libertad). (www.csjn.gov.ar).
- [CSJN, 22/12/2015.- R., B. S. y otros s/ incidente tutelar](#) (Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil departamental que dispuso la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de la decisión que resolvió no aplicar una sanción penal a dos menores de edad, que fueran declarados penalmente responsables. Confirmación de la Cámara. Interposición del recurso de inaplicabilidad de ley. Desestimación. Recurso extraordinario y queja ante su denegación. Revocación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Medidas que podrían importar en forma inmediata una sustancial restricción de diversos derechos tutelados por la Convención sobre los Derechos del Niño).

⁹ [Dictamen de la Procuración General de la Nación en autos CSJN, 22/05/2018- Aquino, Fernando José y otros s/ art. 306, 312, y art. 41 Q 42, 45, 166, 54, 55, 277, 189 otros del CP y otros.](#)

¹⁰ [Dictamen de la Procuración General de la Nación en autos CSJN, 05/04/2016.- Cejas Meliare, Ariel y Otros s/ habeas corpus.](#)

(www.csjn.gov.ar).

- **[CSJN, 05/08/2014.- Arce, Diego Daniel s/ homicidio agravado -Fallos: 320:2145-](#)**¹¹ (Revocación de la sentencia que rechazó el recurso de revisión contra la sentencia que condenó, a quien al momento de los hechos tenía menos de 18 años, a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio agravado. Si bien la Corte Interamericana de Derechos Humanos no trató su situación particular, declaró la responsabilidad del Estado Argentino con fundamento en violaciones de derechos humanos y obligó al Estado a adoptar diversas disposiciones de derecho interno de conformidad con el art. 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en un caso análogo -"Caso Mendoza y otros"-, situación que se impone de modo indiscutible por sobre cualquier preocupación abstracta por la estabilidad de las decisiones jurisdiccionales).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 21/02/2013.- N. N. s/ recurso de casación -Fallos: 336:124-](#)** (Habeas corpus correctivo. Alojamiento de menores en dependencias policiales. Cese de la actividad. Cuestión abstracta).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 29/06/2010.- P., C. J. s/ causa n° 10535 -Fallos: 333:1143-](#)**¹² (Pena. Persona menor de edad. Procedimiento penal. Rechazo del recurso. Recurso de casación. Régimen penal de la minoridad. Sentencia condenatoria).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 15/06/2010. G., J. L. s/ causa n° 2182/06 -Fallos: 333:1053-](#)**¹³ (Menores. Declaración de responsabilidad penal. Restricción de derechos. Ley 22.278. Medidas de seguridad. Pena. Efectos. Derechos del Niño. Revisión del niño. Revisión judicial. Inequidad. Situación desventajosa del menor frente al adulto. Recurso extraordinario. Sentencia equiparable a definitiva. Procedencia).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 17/03/2009.- Marteau, Alejandro Aramis s/ homicidio en concurso ideal con lesiones graves y leves dolosas -Fallos: 332:512-](#)** (Menores. Pena. Convención sobre los Derechos del Niño. Peligrosidad. Recurso extraordinario).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 02/12/2008.- García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina s/ causa N° 7537 -Fallos: 331:2691-](#)** (Menores. Ley 22.278. Doctrina de la situación irregular. Efectos dañinos de la institucionalización sobre la normal evolución de los niños. Necesidad de ajustar la ley a los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás instrumentos internacionales incorporados a la Constitución Nacional. Adopción de medidas especiales de protección. Interés superior del niño. Requerimiento al Poder Legislativo. Requerimiento al Poder Ejecutivo. Implementación de políticas públicas que tiendan a excluir la judicialización de los menores no punibles. Recurso de queja. Recurso extraordinario. Procedencia. Revocación de la sentencia apelada).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 18/12/2007.- L., L. A. -Fallos: 330:5294-](#)** (Persona menor de edad imputada por la comisión de diversos delitos. Cómputo efectuado de la condena sin sentencia firme por un período mayor a los dos años. Prescripciones de la Ley 24.390 a los menores de edad. Trato desigual ante la ley entre adultos y menores. Instrumentos internacionales. Convención sobre los Derechos del Niño. Constitución Nacional. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores. Reglas de Naciones Unidas para la Protección de Menores Privados de Libertad).
(www.csjn.gov.ar).

¹¹ [Dictamen de la Procuración General de la Nación en autos CSJN, 05/08/2014.- Arce, Diego Daniel s/ homicidio agravado.](#)

¹² [Dictamen de la Procuración General de la Nación en autos CSJN, 29/06/2010.- P., C. J..](#)

¹³ [Dictamen de la Procuración General de la Nación en autos CSJN, 15/06/2010. G., J. L. s/ causa n° 2182/06.](#)

- **CSJN, 31/10/2006.- Rojas Machado, José Luis s/ causa N° 3202 -Fallos: 329:4770-**¹⁴ (Recurso extraordinario. Sentencia arbitraria. Excesos u omisiones en el pronunciamiento. Suspensión del juicio a prueba. Menores. Recurso de casación). (www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 07/03/2006.- Reinoso, Luis Alberto s/ causa N° 2043/2184 -Fallos: 329:518-** (Proceso penal. Juicio a menores. Imposición de pena. Tratamiento tutelar auspicioso. Aplicación del artículo 4 Ley 22278. Irrazonabilidad. Recurso de casación). (www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 07/12/2005.- Maldonado, Daniel Enrique y otro s/ robo agravado por el uso de armas en concurso real con homicidio calificado -Fallos: 328:4343-** (Deja sin efecto la condena a un menor a la pena de prisión perpetua por considerarlo autor del delito de robo con armas en concurso real con el de homicidio criminis causae. Consideración de la "minoridad que al momento del hecho" resulta constitucionalmente obligatoria. Art. 40, inc. 1°, de la Convención sobre los Derechos del Niño. Tratados internacionales. Derechos Humanos. Principio de culpabilidad. La edad como factor determinante de acuerdo con el art. 41 del Código Penal. Escala reducida de la tentativa -art. 4, ley 22.278-. Falta de fundamentación de la sentencia. Cuestión Federal. Interpretación de la Constitución Nacional. Recurso Extraordinario). (www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 29/03/2005.- Medina, Mario Jesús s/ causa n° 4025 -Fallos: 328:545-** (Graduación. Minoridad. Recurso extraordinario. Aplicación de la legislación penal. Recurso de casación). (www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 27/06/2002.- Feldman Vert, Uriel Dan s/ ley 10.903 -Fallos: 325:1610-** (Conflicto suscitado entre la justicia de faltas y la de menores. Infracción cometida por un menor de dieciocho años. Propósitos de tutela y protección perseguidos por la Ley 10.903. Conocimiento de los jueces de menores que no se limita únicamente a los delitos que ellos hubieren cometido, sino que también abarca los casos de contravenciones y, aún, de simple inconducta). (www.csjn.gov.ar).
- **CSJN, 13/05/1986.- Rayford, Reginald R. y otros -Fallos: 308:733-** (Investigación llevada a cabo a raíz de informaciones confidenciales, relativas a la consumición y distribución de estupefacientes. Allanamiento de domicilio. Secuestro de un envoltorio con estupefacientes. Individualización de dos personas menores de edad quienes serían los responsables del suministro. Sentencia de primera instancia que absolvió a los imputados por considerar nula la diligencia de secuestro. Revocación del pronunciamiento por la Cámara. Condena a los procesados de acuerdo a la pretensión fiscal. Interpuesto recurso extraordinario federal, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por mayoría, revocó la sentencia apelada y absolvió a los procesados). (www.csjn.gov.ar).

¹⁴ [Dictamen de la Procuración General de la Nación en autos CSJN, 31/10/2006.- Rojas Machado, José Luis s/ causa N° 3202.](#)

Cámaras de Apelaciones y Tribunales Superiores Provinciales

- **Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala III, 20/02/2024.- Incidente de apelación en autos A., C. M s/ 90 s/ lesiones graves** (Detención domiciliaria. Régimen penal juvenil. Especial relevancia de los principios de excepcionalidad y *ultima ratio*. Medidas de coerción de la libertad que deben ser utilizadas como último recurso, en casos de extrema gravedad y durante el menor tiempo posible). (informacionlegal.com).
- **Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, 21/12/2023.- Ungaro, Agustín Alejandro s/ legajo de casación** (La fecha para determinar el régimen aplicable es el momento de comisión de los hechos y no la oportunidad en la cual se llevó a cabo la indagatoria. Imputado que al momento de los hechos era menor de edad. Imposición de la prisión preventiva que debe ser analizada a la luz de los principios que rigen el derecho penal juvenil. Medida cautelar que debe operar como *ultima ratio*, de manera subsidiaria y siempre atendiendo al interés superior del niño cuando se trata del juzgamiento de menores). (informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 10/03/2023.- C., L. C. s/ internación** (Homicidio. Menor de quince años. Medida de internación. Medida razonable. Egreso que aparece como prematuro. Informe de los delegados inspectores que detallan la falta de contención y protección de los derechos. Interés superior del niño). (informacionlegal.com).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 29/09/2022.- D´ Gregorio, María Laura E. -Fiscal Adjunta Subrogante del Fiscal Titular interino del Tribunal de Casación Penal- s/ queja en causa n° 108.431 del Tribunal de Casación Penal** (Juez natural. Juicio por jurados. Procedimiento penal. Régimen penal de la minoridad). (informacionlegal.com; elderecho.com).
- **Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Sala V, 18/11/2021.- G. N. E. s/ recurso de queja -art. 433 CPP-** (Proceso Penal. Menores. Implementación del procedimiento de juicio por jurados. Ausencia de objeción de índole constitucional o legal a la intervención de los jurados populares en el juzgamiento de menores de dieciocho años conforme el sistema vigente de la Provincia). (ar.lejister.com).
- **Tribunal de Impugnación Penal de la provincia de La Pampa, 19/10/2021.- M. A. A. s/ impugnación rechazo de juicio abreviado** (Menores. Juicio abreviado. Instituto prohibido expresamente por la ley para el caso de los menores. Ley N° 3.353). (ar.lejister.com elderecho.com).
- **Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, 08/06/2021.- C., C. S. y C., J. C. s/ homicidio agravado por el uso de arma de fuego -apelación sentencia condenatoria-**. (Derecho penal juvenil. Estándares. Detención, encarcelamiento o prisión de un niño. Medida de último recurso y que debe disponerse por el período más breve que proceda. Deber de justificar la imposición de la pena y de explicar los motivos en virtud de los cuales se aplicará o no la escala reducida del artículo 4 de la ley 22278. Principios de subsidiariedad e interés superior del niño. Requisitos necesarios para alejarse de dicha reducción o, en su defecto, de la absolución. Análisis concreto de los parámetros referidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Maldonado": legalidad, culpabilidad, proporcionalidad, necesidad y mínima intervención). (ar.lejister.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala V, 18/12/2020.- Fundación Sur Argentina s/ hábeas corpus** (Aun cuando la propia Corte Suprema de Justicia ha reconocido que el régimen de la ley 22.278 no ha sido aún ajustado a los estándares prescriptos por la Convención sobre los Derechos del Niño y ha requerido al Poder Legislativo que, en un plazo razonable, adecue la

legislación a los estándares mínimos que en lo pertinente surgen de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos incorporados a la Constitución Nacional -art. 75, inc. 22, segundo párrafo-, lo cierto es que se ha pronunciado a favor de la vigencia y constitucionalidad del régimen previsto en la ley 22.278).

(informacionlegal.com).

- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 28/09/2020.- E., B. S. s/ no imposición de medida tuitiva** (Niños que cometen un delito cuando todavía no han cumplido la edad mínima. Reconocimiento del Comité de los Derechos del Niño de que, si bien no pueden ser formalmente acusados, ni considerarlos responsables en un procedimiento penal, sí es necesario proceder a adoptar medidas especiales de protección en el interés superior de esos niños).
(informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala III, 02/09/2019.- T. A. O. s/ recurso de casación** (La sentencia que excluyó del cómputo de la pena el tiempo que el menor estuvo alojado en residencias socioeducativas de libertad restringida es nula. Cualquier forma de detención o encarcelamiento de un menor, que no le permita salir por su propia voluntad, sino por medio de una orden judicial, se considera como una privación de su libertad. Todas las decisiones que se adopten en el marco de la administración de justicia de menores deberán considerar primordialmente el interés superior del niño).
(informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala de FERIA A, 30/07/2019.- Á. W., M. Á. s/ aplicación del régimen de flagrancia e inconstitucionalidad** (Aplicación del proceso de flagrancia para el caso de que los imputados fueran menores).
(informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala I, 01/07/2019.- S., I. D. F. s/ legajo de casación** (Orden de traslado a un centro penitenciario para jóvenes adultos de una persona de 18 años que se hallaba cumpliendo prisión preventiva en un centro de detención para menores debido a la comisión de un delito cuando era menor. Decisión que no consideró que era necesario para la mejor situación del joven. Sentencia de condena que no estaba firme y que iba a ser recurrida. Sistema de garantías de la Convención del Niño. Delito cometido cuando el imputado era menor. Aplicación de la normativa correspondiente al momento de la comisión del delito).
(informacionlegal.com).
- **Cámara de Acusación de la provincia de Córdoba, 09/08/2018.- A., I. R. p.s.a. Disparo de arma de fuego** (Persona que ha alcanzado la mayoría de edad durante el desarrollo de un proceso penal juvenil en su contra. Medida provisoria. Continuidad de la internación en un instituto dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, bajo un régimen de mediana contención, a los fines de su asistencia integral).
(elDial.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI, 22/03/2018.- M. M., M. E. s/ robo - sobreseimiento** (Revocación del auto de sobreseimiento de un menor en razón de no ser punible por su edad. Arts. 12 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Necesidad de escuchar al menor antes de desvincular del proceso penal -art. 294 del Cód. Proc. Penal-).
(informacionlegal.com).
- **Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Sala II, 21/11/2017.- J. E. V. s/ recurso de casación** (Arbitrariedad. Homicidio con ocasión del robo. Pena. Prisión domiciliaria. Régimen penal de la minoridad).
(informacionlegal.com).
- **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, 24/05/2016.- Dra. Arias, Patricia Alejandra -Defensora de menores e incapaces- s/ habeas corpus preventivo s/ casación** (Acción

de hábeas corpus preventivo colectivo. Privación de libertad. Detenciones arbitrarias de menores de edad. Interés superior del niño. Convención de los Derechos del Niño. Doctrina de la protección especial). (elDial.com).

- **Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Córdoba, Sala Penal, 29/02/2016.- M. M., I. N. - causa pen/juv. con menor imputable** (Tratamiento tutelar. Finalidad de la Justicia juvenil. Principio de mínima suficiencia. Principio de proporcionalidad. Recurso de casación penal. Procedencia. Sentencia definitiva). (elDial.com)
- **Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala III, 25/11/2015.- L., L. s/ robo** (Aplicación de la sanción penal juvenil. Absolución en los términos del art. 4 de la ley 22.278. Tratamiento tutelar). (elDial.com).
- **Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala III, 18/09/2015.- Legajo de casación de González, Agustín Alejandro s/ robo en tentativa** (Derechos del menor. Detención de personas. Internación. Aplicación de los estándares internacionales de derechos humanos de protección de la infancia. Medidas de coerción procesal. Excarcelación. Interés superior del niño. Derecho a la salud). (informacionlegal.com; elDial.com).
- **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, Sala nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, 27/04/2015.- C. C. J - Homicidio - s/ impugnación extraordinaria** (Fines de la sanción penal juvenil. Necesidad de la sanción. Determinación. Principio de proporcionalidad de la pena. Tratamiento tutelar. Plazo razonable de duración del proceso penal. Juicio abreviado). (elDial.com).
- **Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV, 19/09/2014.- M., A. J. s/ recurso de casación** (Requisitos del artículo 4 de la Ley 22.278. Finalidad resocializadora y educativa de la pena. Homicidio agravado por alevosía, Principio de congruencia y derecho de defensa en Juicio. Homicidio agravado. Agravante del artículo 41 del Código Penal). (elDial.com).
- **Cámara de Casación Penal de Paraná, provincia de Entre Ríos, Sala I, 11/07/2014.- Tegera, Jesús E. s/ homicidio s/ recurso de casación** (Tratamiento tutelar. Condena a un menor a pena de prisión de cumplimiento efectivo. Incumplimiento del período de un año de tutela del menor. Pena arbitraria. Ausencia de motivación suficiente. Reducción contemplada en el art. 4 de la Ley N° 22.278. Defensa en juicio debido proceso). (ar.lejister.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala IV, 05/06/2014.- I., P. y otro s/ apremios ilegales a detenidos** (Vejaciones. Pelea entre menores alojados en un centro de régimen cerrado. Intervención de integrantes del cuerpo de seguridad. Ejercicio de violencia innecesaria. Procesamiento). (informacionlegal.com.ar).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Sala II, 06/05/2014.- Paricanaza Tovar, Alexander Fernando s/ excarcelación** (Proceso penal juvenil. Externación. Informes tutelares favorables. Dispositivo de supervisión y monitoreo para jóvenes en el ámbito socio comunitario). (elDial.com).
- **Cámara Federal de Casación Penal, Sala IV, 30/08/2013.- C. F. C. P. P., S. M. s/ recurso de casación** (Menores. Determinación de los requisitos de la sentencia de absolución impuesta a un menor). (informacionlegal.com.ar).

- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VII, 28/06/2013.- H., D. E.. Desglose fotografías. Robo. M. 5/15.z.** (Proceso penal juvenil. Intimidad. Fotografía del imputado). (elDial.com).
- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, 23/04/2013.- Z., N. s/ nulidad** (Menores. Procedimiento penal. Arrepentimiento del imputado. Validez. Inexistencia de vulneración de la prohibición de autoincriminación. Sobreseimiento decidido con anterioridad). (informacionlegal.com).
- **Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en pleno, 21/12/2012.- M., L. A.** (Aplicabilidad del instituto de juicio abreviado, previsto por el Código Procesal Penal, al régimen de responsabilidad penal juvenil cuando el imputado es menor de edad. CND, CN, Leyes 22.2278 y 13.634 y CPP). (informacionlegal.com).
- **Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, 01/11/2012.- C., D. F.** (Nulidad de la sentencia de un Juzgado de menores que condenó a un menor a la pena de prisión perpetua. Robo calificado por el uso de arma de fuego y partícipe principal del de homicidio triplemente agravado. Delitos atribuidos en los que resulta inviable los beneficios de libertad condicional y de salidas transitorias. Descarte de la reducción de la escala penal prevista en el art. 4 de la Ley 22.278. Trato equiparable al de un mayor. Contradicción al criterio establecido por la CSJN en la causa "Maldonado"). (informacionlegal.com).
- **Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 22/10/2012.- C. C., E. s/ infr. art. 189 bis CP L 2303** (Aplicación del instituto de la remisión previsto en el art. 75 del Régimen Procesal Penal Juvenil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a un menor de edad imputado por el delito de portación de arma de fuego sin la debida autorización. Solicitud de su defensor que el acusado consintió. Delito de los no exceptuados por el último párrafo de la norma. Contención familiar. Aplicación concordante con los principios de mínima intervención penal y de prisión como último recurso, consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño de jerarquía constitucional). (informacionlegal.com).
- **Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, 21/08/2012.- M., C. A. y otros s/ rec. de rev.** (Interposición por la defensa de recurso de revisión en favor de tres condenados que eran menores de edad al momento de la comisión de los hechos delictivos endilgados. Invocación de un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que concluyó que el Estado Argentino violó el derecho al recurso y la Convención de Derechos del Niño, al imponerles penas de prisión y reclusión perpetua. Admisión de los remedios por la Cámara Federal de Casación. Declaración de la inconstitucionalidad del art. 80, inc. 7, del Cód. Penal en orden a la pena de prisión perpetua prevista con relación a niños, niñas y adolescentes). (informacionlegal.com).
- **Cámara de Acusación de la provincia de Córdoba, 12/06/2012.- C., M. J. s/ abuso sexual con acceso canal s/ prórroga de la medida tutelar provisoria** (Medidas tutelares a menores. Prórroga de la internación. Imputación de los delitos de gravedad. Abuso sexual. Familia disfuncional). (informacionlegal.com.ar).
- **Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 13/07/2011.- M. J. L. s/ recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa N° 8.313 de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Sala Primera - Bahía Blanca** (Garantías constitucionales. Menor de edad. Procedimiento penal. Recurso de casación). (informacionlegal.com.ar).
- **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Entre Ríos, Sala nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal, 15/06/2011.- Bressan, Matías s/ homicidio calificado por el vínculo y por alevosía s/ recurso de casación** (Recurso de casación. Escala penal aplicable. Cómputo y monto de la

pena. Período en que el joven estuvo bajo tratamiento tutelar. Período bajo la tutoría y sujeto al sistema de acompañamiento en la Comunidad del COPNAF).
(elDial.com).

- **Cámara Nacional de Casación Penal, Sala IV, 18/05/2009.- C., J. E. s/ recurso de casación** (Condena del Tribunal Oral de Menores a un menor, previamente declarado penalmente responsable en el marco del juicio abreviado, a la pena pactada por las partes en dicho procedimiento, sin la reducción prevista por el art. 4 de la ley 22.278. Interposición de recurso de casación. Rechazo de la Cámara de Casación a la impugnación deducida).
(informacionlegal.com).
- **Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Neuquén, 06/03/2009.- Z. C. J. s/ homicidio simple** (Procedimiento penal. Fiscalía de Delitos Juveniles. Legitimación para recurrir en el procedimiento ante la Justicia Penal de la Niñez y Adolescencia).
(informacionlegal.com.ar).
- **Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en Pleno, 05/03/2008.- H., G. y otro** (Proceso penal. Procedimientos especiales. Juicio de menores. Asistencia del imputado. Defensor oficial. Cese de la intervención del Ministerio Público Pupilar. Recurso de apelación).
(informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Casación Penal, Sala III, 11/12/2007.- G. M., E. y M., L. C.** (Hábeas corpus colectivo interpuesto por una Fundación a fin de impugnar las privaciones de libertad de personas acusadas por hechos presuntamente cometidos antes de cumplir 16 años. Inconstitucionalidad del art. 1° de la ley 22.278 que establece la no punibilidad de los menores que no han cumplido 16 años de edad, facultando a los jueces a ordenar su internación. Colisión con los principios de inocencia, culpabilidad y legalidad, y con la ley 26.061).
(informacionlegal.com).
- **Cámara de Apelaciones en lo Penal de Rosario, provincia de Santa Fe, en pleno, 25/06/2007.- Giménez, Cintia Elizabeth** (En los hechos cometidos por imputados comprendidos entre 18 y 21 años, con la intervención de un menor de 18 años, es de aplicación la agravante delineada en el art. 41 quater del Código Penal.).
(informacionlegal.com).
- **Cámara Nacional de Casación Penal, en Pleno, 29/06/2006.- C. F., M. R.** (Proceso penal. Instrucción. Prisión preventiva. Duración. Cómputo. Disposiciones de la Ley 24390. Medidas de internación dispuestas respecto de menores sometidos a proceso penal. Aplicabilidad).
(informacionlegal.com.ar).
- **Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, Sala Penal, 29/12/2005.- D. L. C., M. E.** (Nulidad de la sentencia que condena a un menor a la pena de prisión efectiva. Delito de lesiones gravísimas doblemente agravadas por ser cometidas con alevosía y con el concurso premeditado de dos personas. Carencia de unidad lógica-jurídica. Sanción impuesta que es consecuencia de la graduación de un hecho sin una justificación racional. Necesaria valoración de la culpabilidad teniendo en cuenta el grado de inmadurez de la imputada al momento de la comisión del delito. Pena que no debe ser una mera retribución. Modificación respecto del principio de culpabilidad, Ámbito de autodeterminación del menor que no es igual al del adulto, por su inmadurez emocional).
(informacionlegal.com).
- **Supremo Tribunal de Justicia de la provincia de Tierra del Fuego, Secretaría de Recursos, 14/12/2005.- O., R. M. s/ homicidio agravado por el ensañamiento en grado de tentativa** (Tentativa de homicidio simple. Menores. Pena. Determinación. Pena privativa de la libertad. Deber de imponerla como "último recurso". Condena que interrumpe el tratamiento tutelar. Tratamiento psicoterapéutico. Daño al bienestar del menor. Interés Superior del Niño. Tratados internacionales. Arbitrariedad de sentencia. Recurso de casación. Procedencia).

(elDial.com).

- **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala I, 17/03/2004.- Famoso, Elizabeth y otro s/ procesamiento e internación** (Responsabilidad Penal. Constitución Nacional. Inconstitucionalidad del Régimen Penal de la Minoridad. Ley 22.278). (informacionlegal.com.ar).

Otros Documentos de Interés

- Sociedad Argentina de Pediatría, [Consideraciones sobre la Baja en la Edad de Imputabilidad. Proyecto de Ley de Régimen Penal Juvenil](#), agosto de 2024.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación. Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes, [Niños, niñas y adolescentes en la Justicia Nacional de Menores. Informe estadístico 1er semestre de 2024](#)¹⁵.
- Guemureman, Silvia Teresa, [Justicia penal juvenil y reforma legislativa: un análisis sociológico](#), Universidad Pedagógica Nacional; Revista Argentina de Investigación Educativa; 3; 6; 12-2023; 165-192.
- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), [Relevamiento Nacional de Dispositivos Penales Juveniles y su Población. Año 2023](#).
- UNICEF, [Comunicación, infancia y adolescencia: Guías para periodistas. Justicia Penal Juvenil](#), abril de 2023.
- Defensoría del Pueblo de la Nación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del GCBA; Procuración Penitenciaria de la Nación; Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia; Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas; Asociación Pensamiento Penal; y Defensoría General de la Nación, [Directrices de Justicia Juvenil](#), noviembre de 2019.
- Procuración Penitenciaria de la Nación, [Más allá de la prisión: Paternidades, maternidades e infancias atravesadas por el encierro](#), noviembre de 2019.
- UNICEF, [Posicionamiento para contribuir al debate sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil](#), enero de 2019.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, [La justicia en materia de niños en conflicto con la ley. Ley modelo sobre justicia juvenil y su comentario](#), junio de 2014.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, [Recopilación comparativa de Legislación sobre Responsabilidad Penal Adolescente en la Región](#), 2013.
- Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, [Promover la justicia restaurativa para niñas, niños y adolescentes](#), 2013.
- Alonso Salazar, [Derecho penal juvenil en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos](#), marzo de 2013.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, [Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores](#), 2008.
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, [Manual sobre programas de justicia restaurativa. Serie de Manuales sobre Justicia Penal](#), 2006.

¹⁵ Otros Informes de la Base General de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes de la CSJN en <https://www.csin.gov.ar/bgd/>.

Listado completo de Publicaciones de la Dirección Servicios Legislativos

[Dosieres Legislativos y mensajes presidenciales](#)

[Legislación Oficial Actualizada](#)

Le agradecemos si pudiera responder una breve encuesta de [satisfacción de las publicaciones](#), para mejorar nuestros productos y servicios.

DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA

Subdirección Documentación e Información Argentina

Dirección Servicios Legislativos

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

Palacio del Congreso.

Av. Rivadavia 1864

3º piso - Oficina Nº 327.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Conmutador BCN 4378 5534 / 4378 5600 – int. 1024 / 1025

investigacion.argentina@bcn.gob.ar